Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 115-024/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° [illegible]/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA – AD REFERÉNDUM 2015".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1676/14, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificado como expediente MEM-0833-2014-001046, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 24 de diciembre de 2014, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° [illegible]14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA – AD REFERÉNDUM 2015"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS[illegible]/N° 0826/14, de fecha 22 de octubre de 2014, identificado como Expediente MEM-11[illegible]14-000272, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera, y manifestó que: *"...La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con Infraestructura propia..."*. Que, dicha solicitud se remite para la contratación por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Nota Interna DF/[illegible]RN° 281/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015;

Que, por Memorando [illegible]S/TC/N° 1442/14, de fecha 20 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue reprogramado en el PAC 2015, con ID N° 284.760, el llamado a Locación de Inmueble "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA - AD REFERÉNDUM 2015";

Que, entre los antecedentes obran la Nota de propuesta de alquiler suscrita por el propietario del inmueble, copia de su documento de identidad, copia del documento que acredita la titularidad de dominio sobre el inmueble, y el Informe Técnico realizado por la Sección Registros y Tasaciones del Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Infraestructura;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el*

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaria del Consejo.**

Ana Teresa Cristaldo de Salerno
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

02 ENE 2015

RESOLUCIÓN N° 115-024/14

canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cifra antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, por Resolución DNCP N° 458/12, en fecha 14 de marzo de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamentó el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 (un mil) jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto...*";

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...*";

Que, el referido llamado fue comunicado en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo en vista ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 060/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones expresó que: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos...*";

Que, por Resolución C.A. N° 105-005/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, se autorizó el llamado para Locación de Inmueble N° 10/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA" AD

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO
Sra. Gladys Insfran. Coordinadora Interina de la Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 115-024/14

REFERÉNDUM 2015", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S N° 1702/14, de fecha 05 de diciembre del 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del proceso de Locación de Inmueble N° 10/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA – AD REFERÉNDUM 2015", y se adjuntaron los documentos requeridos por el Formulario de Comunicación del Llamado de la Dirección Nacional de Contrataciones;

Que, por Carta de Invitación de fecha 17 de diciembre de 2014, fue invitado a participar de la licitación la siguiente firma: Luis Rolón Montañez;

Que, conforme consta en Acta N° 23/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, se procedió a la apertura del sobre oferta recepcionado en el marco del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:
LUIS ROLÓN MONTAÑEZ, con C.I. N° 698.228: Oferta según Lista de Precios por un monto total de G. 14.400.000.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil);

Que, por Memorando recepcionado en la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 23 de diciembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 10/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA – AD REFERÉNDUM 2015", elevó su Informe de Evaluación sugiriendo adjudicar al Sr. LUIS ROLÓN MONTAÑEZ, con C.I. N° 698.228, debido a que el mismo cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y las demás normativas vigentes;

Por lo, en uso de sus atribuciones,

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO
Sra. Gladys Insfran. Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.

Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 115-024/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma LUIS ROLÓN MONTAÑEZ, con C.I. N° [illegible]98.228, la Locación de Inmueble N° 10/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA – AD REFERÉNDUM 2015", por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 0[illegible] enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme al siguiente detalle:

Luis Rolón Montañez

Ítem	Cód.Catálogo	Descripción	Finca N° Cta.Cte. Catast.N°	CtaA. Cte. N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario x mes c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA	2[illegible]	[illegible]8-0020-10	MESES	24	600.000	14.400.000
							G.	14.400.000

Monto total Adjudicado LI N° 1[illegible] G. 14.400.000.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil), IVA Incluid[illegible]

2°) Autorizar a la Dirección de C[illegible]n de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración [illegible] Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma ad[illegible]ada solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción del contrato.

3°) Establecer que la Dirección de Hospitales del Área Interior será la Administradora del Contrato.

4°) Encomendar [illegible]residente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntam[illegible]on los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, previa emisión del Certifica[illegible] Disponibilidad Presupuestaria.

5°) Auto[illegible] a la Dirección Financiera a iniciar los trámites para el pago y a la Dirección de R[illegible] e Inversiones a efectuar los mismos, contra presentación de facturas y previo i[illegible]e de conformidad de la Administradora del Contrato.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

SC/gi.

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSE[illegible]
Sra. Gladys Insfran. Coordinadora Interina de la Secretaría del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.